



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida - Guainia

EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2019-00128-00

Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA

Demandado: EDILBERTO PARRADO ROMERO-CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ JARAMILLO

INFORME DE SECRETARÍA.- Martes Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para lo que estimé pertinente.

Se deja constancia que, de acuerdo a las ordenes emanadas por el consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517 -PCSJA20-11518- PSCJA20-11519- PCSJA20-521 y PCSJA20-11526 Mediante los cuales se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con casos de la enfermedad denominada COVID-19, Catalogada por la O.M.S "Una Emergencia de Salud Pública de Impacto Mundial" por lo cual se suspenden los términos procesales desde el día 16 de Marzo hasta el día 1 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, Miercoles Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el Apoderado de la parte demandante, en el cual solicita el emplazamiento del señor EDILBERTO PARRADO ROMERO, Por ser procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, observando lo previsto en el Artículo 108 y 293 del C. G del Proceso en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; se

DISPONE:

Primero: EMPLAZAR en la forma y términos previstos en la norma antes citada a la parte demandada EDILBERTO PARRADO ROMERO, identificado con la C.C. No. 18.202.538, con la finalidad de notificarle el auto mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto de fecha 13 de Diciembre de 2018. Para que dentro del término de quince (15) días, comparezca a este Juzgado a recibir notificación personal del citado proveído. Se advierte al emplazado que si transcurrido dicho término no comparece se le designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá dicha notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * jo1prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

Mate R.

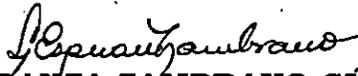


Segundo: Para el emplazamiento se empleara como medio escrito el del periódico El Tiempo, La República o El Espectador. Publíquese por una sola vez en los términos de la norma citada.

Tercero: **ALLEGADA** la publicación, por secretaría inclúyase al emplazado EDILBERTO PARRADO ROMERO dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Como lo indica el Artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: **CONTROLESE** por secretaria el término de que trata el Artículo 108 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, 02 de Julio de 2020

El anterior auto se notificó por Estado N°20


María Alejandra Robledo Mayorga
Secretaria.